



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU
SAN LORENZO - MADRE DE DIOS
-AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO-
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



37

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023- ALC-MDTAH-SL

San Lorenzo, 11 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU- SAN LORENZO

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, en Sesión de Consejo Extraordinaria del 03 de abril del 2023, convocada y presidida por el Sr. Alcalde Roni Segovia Arrascue y con la asistencia de los regidores señores Wilfredo Valdez Macocha, Jenny Martene Huayllani Enríquez, Yerson Antony Huayama Jimenez, Edgar Henry Dea Hidaigo; y Laraima Angie Ramirez Urquia;

VISTO:

El Informe N°025-2023-MDTH-OPP/RLP de la oficina de Planificación y Presupuesto, proveído por Gerencia Municipal y el Acuerdo de Consejo Municipal N° 025- 2023-ALC-MDTH-SL del día 05 de Abril de 2023 emitida como consecuencia de Sesión de Consejo Extraordinaria del 03 de abril del 2023, en la que se sometió a debate y se aprobó por unanimidad quedando fecha, hora y lugar de la Audiencia Pública de los primeros cien días de gestión para la información financiera, económica y el estado de obras de la Gestión anterior y los avances de la Gestión Municipal actual, las que en anexo forman parte y motiva la presente Ordenanza Municipal;

CONSIDERANDO

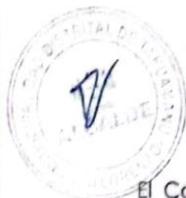
Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 27680 y la Ley N°28607, de reforma constitucional, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Perú consagra el derecho y deber de los ciudadanos a participar activamente en la Gestión Municipal de su jurisdicción, de acuerdo a la normatividad sobre la materia y esta enmarcada en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades y Artículo 181° de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, conforme al Artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas señaladas en la presente ley, mediante decretos de alcaldía

Que, conforme al Artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley de Participación y Control Ciudadano N° 26300, establece las bases generales sobre las cuales se instrumentan el Principio de la Participación Ciudadana en todos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU
SAN LORENZO – MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



los ámbitos de la Administración Pública y el artículo N° 31 de la misma ley, establece la rendición de cuentas;

Que, constituye un acto responsable de la actual Gestión Edil informar a la población en general respecto al estado de cómo se encontró el estado financiero y económico de las cuentas y el estado de las obras de la anterior gestión de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, el avance y logros de Gestión Municipal actual en el cumplimiento de la funciones encargadas a las autoridades y funcionarios de la institución;

Que, con Informe N° 025-2023-MDTH-OPP/RLP de la oficina de Planificación alcanza el Reglamento de la Audiencia Pública de los cien primeros días de gestión y con el respectivo proveído por Gerencia Municipal se dispone coordinar con Asesoría Legal y mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 025- 2023-ALC-MDTH-SL del día 05 de Abril de 2023 emitida como consecuencia de Sesión de Consejo Extraordinaria del 03 de abril del 2023, se aprobó por unanimidad la Audiencia Pública de los primeros cien días de gestión para la información financiera, económica y el estado de obras de la Gestión anterior y los avances de la Gestión Municipal actual, conforme a sus atribuciones que la ley confiere, quedando fecha el día viernes 21 de abril de presente año, a horas 10.00 am., lugar en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu y autoriza al ejecutivo la respectiva implementación mediante la emisión de las disposiciones municipales correspondientes conforme a ley;



En consecuencia es necesario cumplir con la Audiencia Pública conforme a los considerandos expuestos y las disposiciones legales correspondientes, al amparo del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la lectura y aprobación de la ordenanza por unanimidad de votos el Consejo Municipal promulga lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE LOS CIENTO DÍAS PRIMEROS DE GESTION PARA EL INFORME ECONOMICO, FINANCIERO Y ESTADO DE LAS OBRAS DE LA GESTION ANTERIOR Y LOS AVANCES DE LA GESTION ACTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para el proceso de la Audiencia Pública de los cien días de gestión para la información financiera, económica y el estado de obras de la Gestión anterior (2019-2022) y los avances de la Gestión Municipal actual (2023-2026), que consta de 21 artículos y una disposición transitoria final, en anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Ordenanza Municipal entre en vigencia al día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad en el artículo N° 44 de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea y órganos estructurados de la Municipalidad de acuerdo a sus atribuciones, a cuyo efecto Secretaría General debe cumplir con la debida notificación conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- .- ENCARGAR la publicación de la presente ordenanza en la página web de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu a la oficina de Relaciones Públicas, así como a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Secretaría General, difundir mediante oficios en las comunidades y Centros Poblados.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU
SAN LORENZO - MADRE DE DIOS

RONI REGOVÍA ARIASQUE
DNI: 1675894
ALCALDE